	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA N° 005 de 2025</b>	<b>Fecha: 11 de febrero del 2025.</b>	<b>Hora Inicio: 08:13 am</b> <b>Hora Final: 09:57 pm</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
----------------------------	---------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 005 de 2025 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector.

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		X
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

### INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO

\*



## AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 005 DE 2025

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Acuerdo Académico para primer debate

3.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana"

4. Resolución Académica

4.1 Por la cual se distribuyen cuarenta (40) plazas para proveer cargos de docente de carrera de tiempo completo en la Universidad de los Llanos

5. Correspondencia

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

#### 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades para la presente Sesión.

El Director General de Proyección Social solicita el estudio del siguiente proyecto de Resolución Académica: "Por la cual se modifica parcialmente los artículos 1 y 2 de la Resolución Académica No. 003 de 2025".

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión con la novedad solicitada.

#### CONCLUSIÓN DEL PUNTO

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

#### 3. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

3.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana"



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que el Acuerdo Superior No. 003 de 2023 establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Acuerdo Superior No. 005 de 2022 aprueba la creación del programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 017799 de 2023, otorgó el Registro Calificado para el programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana con 24 créditos por un término de 7 años.

El Comité de Programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana en su sesión ordinaria No. 001 del 03 de febrero de 2025, avaló la ratificación del plan de estudios del programa académico presentado al Ministerio de Educación Nacional para el otorgamiento del Registro Calificado mediante Resolución No. 017799 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en su sesión ordinaria No. 004 del 05 de febrero de 2025, determinó avalar la ratificación del plan de estudios del programa académico Especialización en Gerencia en Gestión Humana presentado al Ministerio de Educación Nacional para el otorgamiento del Registro Calificado mediante Resolución No. 017799 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional.

El Director General de Currículo explica que este acuerdo obedece a una norma Institucional, sin embargo, es importante revisar la misma para ajustarla.


La Vicerrectora Académica manifiesta que el programa ya tiene registro calificado, sin embargo, para su radicación ante el MEN se envió plan de estudios mediante Resolución Académica, en ese sentido, debe ratificarse el plan de estudios y convertirlo a Acuerdo Académico en pro de dar apertura a futuras cohortes.

El Presidente de la Sesión manifiesta que debe ajustarse la denominación del curso trabajo de grado I y II por "taller de gestión humana con enfoque investigativo, para que los estudiantes sean más competitivos; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

**4 RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

#### **4.1 "Por la cual se modifica parcialmente los artículos 1 y 2 de la Resolución Académica No. 003 de 2025".**

El Director General de Proyección Social expresa que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria No. 019 desarrollada durante los días 15 y 18 de noviembre de 2024, avaló la institucionalización de proyectos de extensión de las diferentes Facultades los cuales serán financiados dentro de la convocatoria de Proyectos de Extensión y Apropiación del Conocimiento – 2025 y, en Sesión Ordinaria No. 021 del 09 de diciembre de 2024, avaló la institucionalización de proyectos de educación continuada del año 2025. Por lo anterior, se avaló que la asignación de horas a labores de proyección social para los profesores ocasionales durante el primer periodo académico de 2025, a partir del 10 de febrero de 2025 hasta el 13 de junio de 2025.

Que la Dirección General de Proyección Social mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2025 solicita la modificación de la Resolución Académica No. 003 de 2025.

El Presidente de la Sesión manifiesta que para la sesión ordinaria de marzo solicita a las Direcciones Generales y a la Vicerrectoría Académica un informe de las responsabilidades académicas hasta el segundo periodo académico de 2024; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente los artículos 1 y 2 de la Resolución Académica No. 003 de 2025".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 003 de 2025, respecto a la asignación de tiempos a labores de proyección social para profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2025.*
- *Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 003 de 2025, respecto a la asignación de tiempos de dedicación a proyectos de Educación Continuada durante el primer semestre de 2025 a los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos.*
- *En lo no modificado por los artículos 1 y 2 del presente acto administrativo, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para el primer periodo académico de 2025.*





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

- *Los tiempos asignados deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primer periodo académico de 2025, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*

#### **4.2 "Por la cual se distribuyen cuarenta y dos (42) plazas para proveer cargos de docente de carrera de tiempo completo en la Universidad de los Llanos"**

La Vicerrectora Académica expresa que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria No. 003 del 4 de febrero de 2025, estudió la distribución de cuarenta (40) plazas de carrera de docentes de tiempo completo, según los análisis presentados por la Vicerrectoría Académica.

Además, en la misma sesión se determinó que las cuarenta (40) plazas se distribuirían a nivel de Facultad así: Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería ocho (8) plazas, Facultad de Ciencias Económicas ocho (8) plazas, Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación ocho (8) plazas, Facultad de Ciencias de la Salud ocho (8) plazas, y Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales ocho (8) plazas.

Luego el consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior No. 004 de 2025 autorizó al Rector de la Universidad de los Llanos para convocar concurso público de méritos para proveer dos (2) cargos docentes de carrera de tiempo completo.

En ese sentido, la Resolución Superior No. 004 de 2025 se determinó que las dos (2) plazas se distribuirían a nivel de Facultad así: Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería una (1) plaza y, Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales una (1) plaza.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

El Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la planta global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

El Artículo 13 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, establece que *"la convocatoria consiste en una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con una necesidad aprobada por el Consejo Académico y los cargos autorizados previamente por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior"*.

Por lo tanto, el consejo Superior Universitario mediante Resolución Académica No. 042 de 2024, autorizó al Rector de la Universidad de los Llanos para convocar concurso público de méritos para proveer cuarenta (40) cargos docentes de carrera de tiempo completo. Que el numeral 1 del parágrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, refiere que:

*"ARTÍCULO 10. La aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamento o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores.*

*PARÁGRAFO 2. El procedimiento para la formulación de los perfiles de planta es:*



1) Distribución de plazas docentes por Escuela, Departamento o Instituto, de acuerdo al estudio de requerimiento discutido por el Consejo Académico."

El Acuerdo Superior No. 012 de 2009, establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos.

El artículo 18 del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, establece que: "La escuela está integrada por profesores pertenecientes a diferentes disciplinas y campos del conocimiento, que desarrollan el trabajo interdisciplinario y fortalecen los procesos de formación de los profesionales".

El artículo 20 del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, establece que: "El Departamento está integrado por profesores pertenecientes a una disciplina o a disciplinas afines y su actividad fundamental es contribuir al desarrollo de las mismas, a través de la investigación, la proyección social y la formación".

El Acuerdo Superior No. 002 de 2011, define las Unidades Académicas adscritas a las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos, por su parte, el Acuerdo Superior No. 005 de 2013, modifica los artículos 15, 17 y 18 del precitado Acuerdo Superior No. 002 de 2011.

Por lo anterior, se trae proyección de plazas docentes por Facultad, para la convocatoria docente, teniendo en cuenta el desarrollo de las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social; para lo cual se toma como medida un grupo por curso y no se tiene en cuenta las horas asignadas a cargos académico administrativos. Visto lo anterior, se trae propuesta de distribución de plazas por Facultad, de acuerdo con la distribución realizada en la sesión anterior, así:

### FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES

FACULTAD	UNIDAD	COMPROMETIDOS	PERFILES ADICIONALES	TOTAL PLAZAS
FCARN	DPA	1	0	1
	ECA	2	2	4
	EICA	2	1	3
	IALL	1	0	1
TOTAL		6	3	9

PROFESOR	UNIDAD
Javier Jiménez	
Carlos Hernando Colmenares Parra	EICA
Álvaro Ocampo	
Ricardo Corredor	ECA
Walter Vásquez	IALL
Luz Adriela Gómez Leal	DPA



Handwritten mark



FACULTAD	UNIDAD	COMPROMETIDOS	PERFILES ADICIONALES	TOTAL PLAZAS
	DBQ	1	1	2
	DMF	3	0	3
	EI	3	1	4
FCBI	ICAOC	0	0	0
<b>TOTAL FCBI</b>		<b>6</b>	<b>3</b>	<b>9</b>

**PROFESOR**

**UNIDAD**

728: Ingeniero Electrónico Título de posgrado Doctorado o Maestría en el área de Sistemas de Control

729: ingeniero Electrónico Título de posgrado Doctorado o Maestría en el área Electrónica Industrial, Mecatrónica Industrial o Electrónica de Potencia

Alfredo Rodríguez

EI

Edison Fuentes

702: Estadístico, Licenciado en Matemáticas y Estadística, Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Física Título de posgrado Doctorado o Maestría en Estadística o Ciencias Estadísticas

DMF

699: Químico o Bioquímico Título de posgrado Doctorado o Maestría en el área de Ciencias Químicas

DBQ



FACULTAD	UNIDAD	COMPROMETIDOS	PERFILES ADICIONALES	TOTAL PLAZAS
FCE	EAN	3	1	4
FCE	EEF	3	1	4
<b>TOTAL FCE</b>		<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>

**PROFESOR**

**UNIDAD**

695: Profesional en Mercadeo, Marketing o Mercadotecnia Título de posgrado Doctorado o Maestría en Mercadeo o Marketing

696 (2): Administrador de Empresas Título de posgrado Doctorado o Maestría en Administración

EAN

701: Contabilidad, regulación y Control

PERFIL NO CONVOCADO

Mana del Carmen Ruiz

EEF



\*



FACULTAD	UNIDAD	COMPROMETIDOS	PERFILES ADICIONALES	TOTAL PLAZAS
FCHE	EH	0	2	2
FCHE	EPBA	4	2	6
TOTAL FCHE		4	4	8

PROFESOR

UNIDAD

689: Licenciado en Español e Inglés, Licenciado en Lenguas Extranjeras en Inglés, Licenciado en Lenguas Modernas con énfasis en Inglés, Licenciado en Lengua Castellana e Inglés, Licenciado en Educación Bilingüe-Español-Inglés, Licenciado en Bilingüismo con énfasis en Inglés, Licenciado en Filología e Idiomas, Profesional en Lenguas Extranjeras, Profesional en Lengua Inglesa o Profesional en Lenguas Modernas Título de posgrado Doctorado o Maestría en áreas relacionadas con el Inglés o la enseñanza del Inglés o en Educación con énfasis en Lengua Inglesa

692: Matemático, Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Física Título de posgrado Doctorado o Maestría en: Ciencias Matemáticas, Ciencias Matemáticas Aplicadas, Docencia de las Matemáticas, Enseñanza de las Matemáticas, Didáctica de la Matemática, Ciencias Naturales y Matemáticas, Pedagogía de las Matemáticas, o Educación (con énfasis en Educación Matemática)

Alcira Carrillo 2022

Alfonso Morales

EPBA



FACULTAD	UNIDAD	COMPROMETIDOS	PERFILES ADICIONALES	TOTAL PLAZAS
FCS	EC	5	2	7
FCS	ESP	1	0	1
TOTAL FCS		6	2	8

PROFESOR

UNIDAD

724: Químico Farmacéutico. Título de posgrado Doctorado o Maestría en el área farmacéutico

ESP

725: Profesional de Enfermería. Título de posgrado Doctorado o Maestría en Administración en Salud o Auditoría y Calidad en Salud

Clara Rocío Galvis

Leonor Ana Dolores Tapia

María Luisa Pinzón

Nelsy Camacho



Handwritten mark



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que está de acuerdo con la distribución de plazas para la Facultad presentada por la Vicerrectora Académica, respecto a la definición de los perfiles, puede emitirse una directriz (*mínimo maestría y mínimo 2 años de experiencia docente*) como en la anterior convocatoria docente, donde con estas directrices se definieron inicialmente los perfiles en los Comités de Programa, luego se avalaron en Consejo de Facultad y finalmente los aprueba el Consejo Académico mediante Resolución Académica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta expresa que está de acuerdo con la distribución de plazas para la Facultad presentado por la Vicerrectora Académica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que, por las necesidades del servicio de la Facultad, para la Escuela de Administración y Negocios serían tres (3) plazas y para la Escuela de Economía y Finanzas serían cinco (5) plazas, dado que es muy difícil conseguir catedráticos con maestría o doctorado, por esta razón los perfiles se piden con especialización para la Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que no está de acuerdo con la propuesta de distribución de plazas presentada por la Vicerrectora Académica, puesto que la Escuela de Humanidades presta muchos servicios a las demás Facultades; por esto, es necesario fortalecer la Escuela de Humanidades, además desde la Facultad se han estado creando más programas de humanidades, en ese sentido se sugiere que la distribución sea de cinco (5) plazas para la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes; y tres (3) para la Escuela de Humanidades.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que en Consejo de Facultad se acordó solicitar un perfil transversal en química farmacéutica para todos los programas de la facultad, pero quedará asignado al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, además de los cupos que tienen los programas: enfermería tres (3), dos (2) fisioterapia y dos (2) fonoaudiología.

El Representante de los Profesores expresa que los Decanos debieron de haber presentado una distribución de plazas desde la perspectiva de crecimiento tanto de la Facultad como de la Universidad.

El Director General de Currículo considera que para el Tecnólogo en Regencia de Farmacia se debe plantear un perfil en maestría o doctorado, para que pueda ser transversal para todos los programas.

La Vicerrectora Académica menciona que la distribución de las plazas por Facultades se proyectó teniendo en cuenta todos los cursos de los programas, aunque todavía no se ha proyectado cupos para la sede Granada; por lo tanto, una vez distribuidas las plazas, queda la responsabilidad en los Consejos de Facultad con respecto a definir los perfiles de cada una de las plazas, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los Decanos; la distribución de plazas por Facultad quedaría así:

UNIDAD ACADÉMICA	NÚMERO DE PLAZAS ASIGNADAS
<b>Plazas Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales</b>	
Escuela de Ciencias Animales	3
Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas	4



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Departamento de Producción Animal	1
Instituto de Acuicultura de los Llanos -IALL	1
<b>Plazas Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería</b>	
Departamento Biología y Química	2
Departamento de Matemáticas y Física	3
Escuela de Ingeniería	4
Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia ICAOC	0
<b>Plazas Facultad de Ciencias de la Salud</b>	
Escuela de Cuidado	7
Escuela de Salud Pública	1
<b>Plazas Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación</b>	
Escuela de Humanidades	3
Escuela de Pedagogía y Bellas Artes	5
<b>Plazas Facultad de Ciencias Económicas</b>	
Escuela de Administración y Negocios	3
Escuela de Economía Y Finanzas	5
<b>Total de plazas</b>	<b>42</b>

El Presidente de la Sesión manifiesta que la propuesta para la distribución de plazas por Facultad presentada por la Vicerrectoría Académica está proyectada de manera equitativa, la cual responde a las necesidades y los escenarios Institucionales desde el contexto y la perspectiva, por esta razón, el perfil para la convocatoria docente debe ir mínimo con maestría; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se distribuyen cuarenta y dos (42) plazas para proveer cargos de docente de carrera de tiempo completo en la Universidad de los Llanos"

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Distribuir cuarenta y dos (42) plazas para proveer cargos de docente de carrera de tiempo completo -autorizadas mediante Resolución Superior No. 042 de 2024 y la Resolución Superior No. 004 de 2025.*
- *Vigencia.*

### **5. CORRESPONDENCIA**

La Vicerrectora Académica lee memorando N° 3110.02.007 remitido por la Dirección General de Investigaciones, así: "El Acuerdo Superior 012 de 2010, "Por el cual se crea el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos", establece en el artículo 4 la conformación del Comité de Bioética, específicamente



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

en el ítem 3 menciona que lo conforma Un profesor experto en el tema de la Bioética designado por el Consejo Académico por un periodo de tres (3) años, por lo tanto el Consejo Institucional de Investigaciones en sesión ordinaria No 002, realizada el 30 de enero (Acta No 002 de 2025), determinó sugerirles a las siguientes profesoras: - Mery Luz Valderrama. - Sandra Carolina Montaña. Lo anterior, con el fin de que el Consejo realice su respectiva designación".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud informa que la profesora Sandra Carolina Montaña tiene formación en ética.

La Vicerrectora Académica menciona que el Consejo Institucional de Investigaciones propuso a las 2 profesoras, pero solo se puede designar 1.

El Presidente de la Sesión propone que sea la profesora Sandra Carolina Montaña quien tiene formación en ética; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad designa a la profesora Sandra Carolina Montaña como profesor experto en el tema de la Bioética, ante el Comité de Bioética.

El Representante de los Profesores informa que ha sido invitado a la primera Asamblea 2025 de Representantes Profesorales de las Universidades Públicas (ARPUP) del país. La actividad se desarrollará los días 6 al 8 de marzo de 2025 en las instalaciones de la Universidad de Cartagena (Cartagena, Colombia). Esta Asamblea tiene como objetivo la discusión de temas cruciales como la reforma al decreto 1279 de 2002, ley 30 de 1992 en sus artículos 86 y 87, formalización de los docentes cátedras y ocasionales, entre otros aspectos.

En ese orden de ideas, solicita respetuosamente su autorización como Consejo Académico, para que, en calidad de representante de profesores ante este cuerpo colegiado pueda asistir a dicho evento, entendiendo que, al regresar del mismo, cuando lo indiquen, procederé a retroalimentar a este digno órgano al respecto de las conclusiones de dicha Asamblea. De la misma forma, entregaré informe ejecutivo al estamento Docente. Así mismo, solicito el apoyo económico para transporte aéreo (Villavicencio - Cartagena, ida y vuelta) y viáticos, teniendo como día de salida de la ciudad de Villavicencio el 05 de marzo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta solicitud. El Consejo Académico por unanimidad determinó, autorizar el trámite de viáticos y transporte, para el profesor:

ESTUDIANTE	CARGO	CÉDULA
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	Representante de los Profesores ante el Consejo Académico	86.075.143

Lo anterior, para que dicho representante participe en la Asamblea de Representantes Profesorales de las Universidades Publicas los días 05, 06, 07 y 08 de marzo de 2024 en la ciudad de Cartagena (Bolívar).

La Representante de los Estudiantes solicita la modificación de la Resolución Académica No. 084 de 2024 en lo que concierne a la inscripción de cursos y el pago de matrícula para el primer periodo académico de 2025, en ese sentido, propone que se dé un día de plazo para cada actividad.

La Vicerrectora Académica menciona que se consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- La Resolución Académica N° 084 de 2024, establece el calendario académico para la vigencia 2025, y en el párrafo 1 del artículo 1° define El proceso de Inscripción de cursos en la plataforma SIAU referente a las matrículas de estudiantes antiguos se llevará a cabo de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2025 (I PA 2025)
Inscripción automática de cursos a estudiantes regulares y en trámite de grado	13 de diciembre de 2024.
Todas las Facultades y equivalencias	Del 14 al 17 de diciembre de 2024.

- La Resolución Académica N° 121 de 2024, establece modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2024, en lo referente a la actividad "Inscripción de cursos en la página web", así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2025 (I PA 2025)
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU	Hasta el 19 de diciembre de 2024

- La Resolución Académica N° 006 de 2025, establece modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2024, en lo referente a la actividad "Inscripción de cursos en la página web", así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2025 (I PA 2025)
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU	Hasta el 22 de enero de 2025

- Mediante Resolución Académica N° 016 de 2025, se determinó modificar parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No, 084 del 2024, en cuanto a las actividades "Inscripción de cursos en la página web y pago de matrículas", así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2025 (I PA 2025)
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU	06 y 07 de febrero de 2025
Pago del recibo de Matrículas	06 y 07 de febrero de 2025

Por lo tanto, se concluye que las Resoluciones Académicas N° 084 y N° 121 de 2024, y las Resoluciones Académicas N° 006 y N° 016 de 2025 modificaron parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2024, en cuanto a la actividad "Inscripción de cursos en la página web", donde se otorgó plazo, para la inscripción de cursos en la página web, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Resolución Académica N° 084 de 2024 hasta el 17 de diciembre de 2024. (inscripción de cursos)
- Resolución Académica N° 121 de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2024. (inscripción de cursos)
- Resolución Académica N° 006 de 2024 hasta el 22 de enero de 2025. (inscripción de cursos)
- Resolución Académica N° 016 de 2024 hasta el 07 de febrero de 2025. (inscripción de cursos y pago de matrículas)

Con base en lo anterior, no es posible acoger el requerimiento realizado por la Representante de los Estudiantes respecto a la inscripción de cursos y pagos de recibo de matrícula, dado que los tiempos establecidos por las Resoluciones Académicas N° 084, N° 121 de 2024, y las Resoluciones Académicas N° 006 de 2024 y N° 016 de 2025, para tal fin ya fueron superados. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría niega el requerimiento realizado por la Representante de los Estudiantes, en el sentido de ampliar las fechas de inscripción de cursos y pago de recibos de matrícula para el primer periodo académico de 2025, dado que los tiempos establecidos por las Resoluciones Académicas N° 084, N° 121 de 2024 y las Resoluciones Académicas N° 006 de 2024 y N° 016 de 2025, para tal fin ya fueron superados; según la siguiente votación:**

**Negativo: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo, Vicerrectora Académica, Rector.**

**Positivo: Representante de los Estudiantes.**

**Ausencias: Vicerrector de Recursos.**

La Vicerrectora Académica manifiesta que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 005 de 2025; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**



**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 005 de 2025.**

El Presidente de la Sesión informa que, siendo las 09:57 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 005 de 2025.

En constancia firman,

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 029 del 02 de septiembre de 2025, siendo Presidente y Secretario

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Transcribió: J. León  
Revisó: G. Quintero